



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCIÓN – CD – N° **523-15**

Salta, 07 SEP 2015  
Expediente N° 12.016/2.010

**VISTO:** La nota presentada por la Comisión Editorial de la Facultad de Ciencias de la Salud, proponiendo modificar el Reglamento de Publicaciones de la Facultad, (Anexo I), y;

**CONSIDERANDO**

Que la Comisión Editorial considera pertinente realizar algunas modificaciones al Reglamento aprobado por Resolución – CD – N° 092/0, a los fines de contribuir en su claridad y agilizar los tiempos administrativos.

Que, es necesario dejar sin efecto la Resolución mencionada en el párrafo anterior.

**POR ELLO,** en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de este Cuerpo, en Despacho N° 195/15

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

(En Sesión Ordinaria N° 12/15, del 25/08/15)

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Dejar sin efecto la Resolución – CD – N° 092/10, que aprobaba el Reglamento de Publicaciones de la Facultad de Ciencias de la Salud, (Anexo I).

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar y poner en vigencia el nuevo Reglamento que forma parte de la presente Resolución como Anexo I.

**ARTÍCULO 3º.** Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica de la Universidad Nacional de Salta, Secretaría de Bienestar Universitario, Secretaría de Extensión Universitaria, Sedes Regionales, Comisión Editorial, Secretaría de Postgrado, Comisiones

*Handwritten signature*



**Universidad Nacional de Salta**

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCIÓN – CD – N°

**523-15**

Salta,

07 SEP 2015


Expediente N° 12.016/2.010

de Carreras de Grado y Postgrado de esta Facultad y siga Dirección General Administrativa Académica a sus Efectos.

D.G.A.A.
LC

  
**Esp. MARIA JULIA RIVERO**  
SECRETARIA DE POSTGRADO  
INVESTIGACIÓN Y EXT. AL MEDIO  
Facultad de Ciencias de la Salud - Salta



  
**Lic. MARIA PASSANAI DE ZETUNE**  
DECANA  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSalta



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456



ANEXO I

RESOLUCIÓN – CD – N°

523-15

Salta,

07 SEP 2015

Expediente N° 12.016/2.010

**REGLAMENTO DE PUBLICACIONES**

La Revista de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNSa, tiene como objetivo publicar trabajos originales relacionados con las ciencias de la salud, actividades de extensión y de investigación realizadas por profesionales del área de incumbencia de la Facultad.

Comprenderá las siguientes secciones:

- Artículos de investigación originales: incluyen trabajos de investigación que contemplen los siguientes apartados: introducción, objetivos metodología, resultados, discusión, conclusiones y bibliografía. **Deberán ser inéditos** y tendrán una extensión máxima de 10 páginas.
- Relatos de experiencias, ensayos, artículos de revisión y actualización: tendrán una extensión máxima de 5 páginas. Deberán contener introducción, desarrollo del tema, conclusiones y referencia bibliográfica.
- Tesis de grado y de postgrado con recomendación de publicación por parte del Tribunal Evaluador: se publicará una síntesis que no exceda las 5 páginas.
- Novedades: información de reuniones científicas, del Centro de Estudiantes y otras que se consideren de interés.
- Actualización institucional: información proporcionada por las distintas dependencias académicas y administrativas de la Facultad referidas a las actividades de gestión, de extensión, docencia y capacitación PAU

**Formato de presentación de artículos originales**

Los manuscritos deberán presentarse en soporte electrónico, en tamaño A4, en una sola cara, en letra Arial 10, a espacio 1,5 y numeradas consecutivamente. Deberá enviarse vía E-mail a [revistafsalud@gmail.com](mailto:revistafsalud@gmail.com) en archivo en Word, versión 97-2003.

Se requerirá el siguiente orden:

*Página de título y autores:* en la primera página figurará el título del artículo en castellano y en inglés, los nombres y apellidos de los autores, sus grados académicos. Además debe

*Handwritten signature*



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



**ANEXO I**

RESOLUCIÓN – CD – N°

**523-15**

Salta,

07 SEP 2015

Expediente N° 12.016/2.010

indicarse el responsable de la correspondencia, así como su dirección, teléfono, fax y dirección de correo electrónico.

*Resumen:* debe tener una extensión máxima de 200 palabras y estructurarse con los subtítulos: objetivos, material y métodos, resultados y conclusiones.

Asimismo deben incluirse de 3 a 5 palabras claves en español y en inglés.

*Citas bibliográficas:* esas se deben numerar por orden consecutivo y de acuerdo con las normas de Vancouver.

*Artículos en Revistas:* a) apellidos e iniciales de todos los autores (si son 7 o más, señalar sólo los seis primeros y añadir et al; b) título completo del artículo; c) abreviatura de la revista como está indizada en el Index Medicus. d) año de publicación; e) volumen en números arábigos; f) números de páginas inicial y final.

*Libros:* a) apellidos e iniciales de todos los autores, b) título del libro, c) número de la edición, d) ciudad en que la obra fue publicada, e) nombre de la editorial; f) año de la publicación; g) número del volumen si hay más de uno, antecedido de la abreviatura "vol"; h) número de la página citada.

Las unidades de medida deben corresponder al Sistema Internacional de Unidades.

Las tablas y figuras deben enviarse en páginas separadas, al final del manuscrito numeradas en el mismo orden en que se mencionan en el texto. Se aceptará un máximo de 5 tablas y/o figuras preferentemente las tablas serán en blanco y negro y las figuras en color deberán ser de 300 dpi de resolución como mínimo.

*Página de derecho de autor:* se enviará en hoja aparte, una solicitud para la publicación del artículo firmada por todos los autores. En la misma se debe dejar constancia en qué categoría presenta el trabajo. Se debe aclarar que los resultados no han sido publicados ni total ni parcialmente, ni ha sido enviado para su evaluación a otra revista científica.

*Handwritten signature*



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



ANEXO I

RESOLUCIÓN – CD – Nº

523-15


Salta, 07 SEP 2015

Expediente Nº 12.016/2.010

Todos los manuscritos se someterán a una evaluación preliminar en la que se determinará si el artículo se encuadra en los objetivos, la política editorial y las normas de la revista. Cumplida esta instancia, el manuscrito se enviará a revisión por especialistas del área. Esta evaluación se realizará con el resguardo de confidencialidad correspondiente, para lo cual tanto los evaluadores como los autores desconocerán sus respectivas identidades. La comisión Editorial informará al responsable sobre la aceptación o no del trabajo, las correcciones y sugerencias efectuadas por los revisores.

Los trabajos deberán enviarse a la siguiente dirección electrónica:  
[revistafsalud@gmail.com](mailto:revistafsalud@gmail.com).

  
  
D.G.A.A.  


  
Esp. MARIA JULIA RIVERO  
SECRETARÍA DE POSTGRADO  
INVESTIGACIÓN Y EXT. AL MEDIO  
Facultad de Ciencias de la Salud - Salta



  
Dra. MARCEL PASSANAI DE ZENTUNE  
DECANA  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNiSa